

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Teniendo en cuenta la petición proveniente de la apoderada judicial de la parte actora doctora ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, en la cual solicita, el RETIRO DE LA DEMANDA, por cuanto el proceso se viene tramitando a la par en el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL, dado que por error del sistema la demanda fue enviada al correo de reparto para las demandas y quedo registrado dos veces.

La apoderada anexo constancia de la consulta de procesos registradas el 08 de marzo en el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL bajo el radicado 050014003005210025900 y el anexo de la consulta de este Despacho donde quedo registrado el 09 de marzo de 2021 bajo el radicado 05001400300520210011000.

Por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda DECLARATIVA VERBAL PERTENENCIA y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de ordenar el levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA